



Resolución de Secretaría General

Nro. 0076-2019-MINAGRI-SG

Lima, **08 JUL. 2019**

VISTOS; el Informe N° 070-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización; el Memorando N° 736-2019-MINAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 505-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2014-MINAGRI, de fecha 13 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA denominada "*Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País*", con el objeto de establecer normas y procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de viáticos en comisión de servicios, dentro y fuera del territorio nacional, y su respectiva rendición de cuentas, a fin de lograr un adecuado trámite de aprobación y otorgamiento de los recursos financieros, garantizando que las rendiciones se efectúen en forma oportuna, precisando las acciones de seguimiento, supervisión y control pertinentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, de fecha 25 de setiembre de 2014, publicada en el diario oficial El Peruano el 2 de octubre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "*Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas*", estableciéndose en el numeral 6.1 del punto VI, la mecánica operativa de dicho procedimiento, indicándose que los órganos del Ministerio, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, elaborarán los proyectos de Directivas por iniciativa propia o por disposición superior, adjuntándose a la misma el informe técnico que la sustenta; así como, en los numerales 6.2 y 6.3, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evaluará los proyectos de Directivas, en los aspectos de su competencia, y la Oficina General de Asesoría Jurídica analizará el proyecto de Directiva y su respectivo proyecto de resolución aprobatoria, respectivamente, debiendo emitir ambas sus respectivos informes y de encontrarlos conforme los visará;

Que, en adición a lo señalado, en el numeral 5.3.2 de la referida Directiva, se establece que las directivas deben formularse con sujeción a la estructura y el contenido del esquema considerado en el Anexo que forma parte integrante de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM; así como, en el numeral 5.3.3, se precisa que "*El proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo*



debe contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces en los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos”;

Que, los numerales 5.6.2 y 5.6.3 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, establecen que la actualización de las Directivas procede, entre otros casos, cuando se modifique total o parcialmente el marco legal sustantivo; así como, el Informe Técnico para la actualización de una Directiva debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre la Directiva vigente y el proyecto de Directiva, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 736-2019-MINAGRI-SG/OGPP, de fecha 8 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, conforme lo establece la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, con el Informe N° 070-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM, de fecha 8 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, ha emitido opinión favorable a la propuesta de Directiva, debido a que ha sido elaborada en el marco de la normativa vigente y considera la estructura definida en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, la propuesta tiene como alcance de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y servidores civiles de los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, así como de sus organismos públicos adscritos; incluyendo al personal que presta servicios, bajo cualquier modalidad de contratación o quienes actúen en su representación;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio; titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;





Resolución de Secretaría General

Nro. **0076**-2019-MINAGRI-SG

Lima, **08 JUL. 2019**

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el 16 de enero de 2019, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios durante el Ejercicio 2019, comprendiendo entre las facultades delegadas al Secretario General la prevista en el literal e) del artículo 1 en materia administrativa, referida a "la facultad de aprobar, modificar, derogar, reordenar, directivas, circulares y/o manuales"; en consecuencia, corresponde aprobar mediante Resolución de Secretaría General la propuesta de Directiva;

Que, la Directiva propuesta ha cumplido con el procedimiento establecido por la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM y, estando la misma a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0062-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país",



la misma que con sus diez (10) Anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la Directiva Sectorial aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución a todos los funcionarios y servidores civiles de los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, así como de sus organismos públicos adscritos; incluyendo al personal que presta servicios, bajo cualquier modalidad de contratación o quienes actúen en su representación, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA denominada “Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0062-2014-MINAGRI, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, así como toda disposición que se oponga a la presente Directiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de la Directiva General con los diez (10) Anexos que se aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.



José Valdivia Morón
Secretario General

